Municipalidad de San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 352

San Isidro, 13 SET. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTOS:

Los escritos presentados el 04 y 06 de setiembre de 2018 por OSCAR EDUARDO HUALLANCA ESPINOZA, Documento Simple N° 001569918; el Informe N° 191-2018-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y, el Informe N° 0539-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, OSCAR EDUARDO HUALLANCA ESPINOZA, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro, a partir del 01 de setiembre de 2018;

Que, el artículo 16º, literal b), del TUO del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, aplicable a los obreros municipales según el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la renuncia o el retiro voluntario del trabajo es una causa de extinción del contrato de trabajo;

Que, a su vez, el artículo 18º del TUO del Decreto Legislativo Nº 728 señala que en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación, y que el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, por su parte, de acuerdo con los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, corresponde aceptar, con eficacia anticipada, la renuncia del servidor obrero OSCAR EDUARDO HUALLANCA ESPINOZA, a partir del 01 de setiembre de 2018, exonerándole del plazo de ley, y formalizar el término de la relación laboral por renuncia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia del servidor obrero **OSCAR EDUARDO HUALLANCA ESPINOZA**, exonerándole del plazo de ley, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO**, por renuncia, el vínculo laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro, a partir del 01 de setiembre de 2018; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a don **OSCAR EDUARDO HUALLANCA ESPINOZA**, a fin que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía